

Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación inicial ordenanza natalidad.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Septiembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad:

<https://alcuescar.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcuéscar, 24 de septiembre de 2026

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE

